



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 218-2021-MDI/GM

Ilabaya, 03 de Mayo del 2021

**VISTO:**

El Plan de Trabajo de la Actividad denominada "MANTENIMIENTO DEL CAMINO DE HERRADURA, TRAMO DEL 00+000.00 AL 10+049.00, EN LA COMUNIDAD CAMPESINA SANTA CRUZ, DISTRITO DE ILABAYA - JORGE BASADRE -TACNA", remitido con Informe N° 1213-2021-MDI/GDES, de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo I y II del Título Preliminar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, son órganos de gobierno con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título preliminar de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Trigésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31084 - Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2021, se autoriza a los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales para utilizar hasta un veinte por ciento (20%) de los recursos provenientes del canon, sobrecanon, y regalías mineras, así como los saldos de balance generados por dichos conceptos, para ser destinado a acciones de mantenimiento de infraestructura. para tal efecto, las entidades quedan exoneradas de lo dispuesto en el inciso 3 del numeral 48.1) del artículo 48° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y del numeral 13.3 del artículo 13 de la Ley N° 31084. Los Gobiernos Regionales o los Gobiernos Locales que tengan autorización legal expresa respecto al uso de los recursos provenientes del canon, sobrecanon y regalías mineras, en porcentaje mayor a lo establecido en la presente disposición, se rige por lo establecido en dicha autorización.

Que, para la elaboración del Plan de Trabajo de la Actividad denominada "MANTENIMIENTO DEL CAMINO DE HERRADURA, TRAMO DEL 00+000.00 AL 10+049.00, EN LA COMUNIDAD CAMPESINA SANTA CRUZ, DISTRITO DE ILABAYA - JORGE BASADRE -TACNA", se contrató los servicios del Ing. EBERHARD ALVARO SÁNCHEZ ANDRADE, a través de la Orden de Servicio N° 0523-2021 de fecha 13 de abril de 2021 con los siguientes datos:

"MANTENIMIENTO DEL CAMINO DE HERRADURA, TRAMO DEL 00+000.00 AL 10+049.00, EN LA COMUNIDAD CAMPESINA SANTA CRUZ, DISTRITO DE ILABAYA - JORGE BASADRE -TACNA"		
FIRMA DEL EXPEDIENTE	PROFESIONAL	N° DE COLEGIATURA
INGENIERO	ING. EBERHARD ALVARO SANCHEZ ANDRADE	139646

Que, mediante Informe N° 1213-2021-MDI/GDES de fecha 22 de abril 2021, el Ing. Miriam Vicente Choque en su calidad de Gerente de Desarrollo Económico y Social remite a la Unidad de Supervisión, el PLAN DE TRABAJO de la Actividad denominada "MANTENIMIENTO DEL CAMINO DE HERRADURA, TRAMO 00+000.00 AL 10+049.00 EN LA COMUNIDAD CAMPESINA SANTA CRUZ, DISTRITO DE ILABAYA - JORGE BASADRE - TACNA", para su evaluación y aprobación, considerando un costo total de S/. 258,768.20 (Doscientos cincuenta y ocho mil setecientos sesenta y ocho con 20/100 soles), con un plazo de ejecución física de noventa (90) días calendarios;

Que, con Informe N° 963-2021-US-GM/MDI, de fecha 30 de abril de 2021, el Jefe de la Unidad de Supervisión, remite a la Gerencia Municipal la conformidad del Plan de Trabajo de la Actividad denominada "MANTENIMIENTO DEL CAMINO DE HERRADURA, TRAMO 00+000.00 AL 10+049.00 EN LA COMUNIDAD CAMPESINA SANTA CRUZ, DISTRITO DE ILABAYA - JORGE BASADRE - TACNA", el mismo que fuera revisado y evaluado por el Ing. JUAN CARLOS FLORES GUTIERREZ en su calidad de inspector, encontrando conforme la documentación contenida en el mismo otorgando su conformidad técnica a través del Informe N°013-2021-MDI/GM-US-JCF6, acorde con la Directiva N° 001-2013-MDI-DIMISEP "Lineamientos y Normas Técnicas para la Ejecución de Actividades de Mantenimiento de Infraestructura Pública por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, programadas por la Municipalidad Distrital de Ilabaya.

Que, con Informe N°1040-2021-MDI/GPP, de fecha 03 de mayo del 2021, el CPC. Edwin Castillo Ancco, Gerente de Planificación, Presupuesto, otorga la opinión presupuestaria favorable, indicando la existencia de disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 258,768.20 (Doscientos cincuenta y ocho mil setecientos sesenta y ocho con 20/100 soles), para la aprobación del Plan de Trabajo de la Actividad denominada "MANTENIMIENTO DEL CAMINO DE HERRADURA, TRAMO 00+000.00 AL 10+049.00 EN LA COMUNIDAD CAMPESINA SANTA





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 218-2021-MDI/GM

Ilabaya, 03 de Mayo del 2021

**CRUZ, DISTRITO DE ILABAYA - JORGE BASADRE - TACNA**, por lo que recomienda continuar con el procedimiento de administración para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, constituyendo el plan de trabajo presentado por la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, acciones enmarcadas dentro de las funciones que le son de su competencia, los mismos que guardan relación con los fines que promueven en materia de programas de mantenimiento el mismo que será ejecutado según su cronograma presupuesto analítico y estructura de costos, además de contar con opinión favorable de la Unidad de Supervisión, y la disponibilidad presupuestal otorgada por la Oficina de Planificación, Presupuesto, resulta atendible aprobar el plan de trabajo presentado;

Que, por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el segundo párrafo del artículo 39° de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, y de las Facultades Delegadas por el despacho de Alcaldía a través de la Resolución de Alcaldía N° 044-2020-MDI/A y contando los vistos buenos de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Unidad de Supervisión, Gerencia de Planificación, Presupuesto y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR, el PLAN DE TRABAJO de la Actividad denominada "MANTENIMIENTO DEL CAMINO DE HERRADURA, TRAMO 00+000.00 AL 10+049.00 EN LA COMUNIDAD CAMPESINA SANTA CRUZ, DISTRITO DE ILABAYA - JORGE BASADRE - TACNA" por el monto S/. 258,768.20 (Doscientos cincuenta y ocho mil setecientos sesenta y ocho con 20/100 soles), cuya ejecución es por administración directa en un plazo físico de noventa (90) días calendarios conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución., según detalle:

DESCRIPCION	MONTO
Costo Directo	183,962.46
Gastos Generales	36,792.49
<b>Sub Total</b>	<b>220,754.95</b>
Gastos de Elaboración	4,900.00
Gastos de Supervisión/Inspección	17,660.40
Gastos de Liquidación	4,415.10
Gastos de Gestión Administrativa	11,037.75
<b>Presupuesto Total de la Actividad</b>	<b>258,768.20</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR; a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, realizar las correspondientes acciones para su ejecución del Plan de Trabajo, conforme a los contextos regulados por la Directiva N° 001-2013-DIMISEP "Lineamientos y Normal Técnicas para la Ejecución de Actividades de Mantenimiento de Infraestructura Pública por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, programadas por la Municipalidad Distrital de Ilabaya" aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 017-2013-MDI/GM, modificada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 153-2013-MDI/GM.

**ARTICULO TERCERO:** NOTIFÍQUESE la presente resolución a las instancias pertinentes e interesados conforme a ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

C/ c.  
ALCALDÍA  
G.M.  
G.A.J.  
GDES  
GPP  
US



*Ing. Nicandro Machaca Mamani*  
**Ing. Nicandro Machaca Mamani**  
GERENTE MUNICIPAL